

ACTA DE CONSTITUCIÓN

Correspondiente a la reunión de Constitución de la fundación CONSTRUTORES DE PAZ Y ESPERANZA celebrada el día 03 de Marzo de 2016.

Siendo las 6:00 p.m. del día 3 de Marzo de 2016, en Magangué, departamento de Bolívar, se reunieron en la nomenclatura oficial Calle 17 No. 34-63 Manzana 85 Lote 8 Barrio San Mateo BCH, todos mayores de edad, con el deseo y el ánimo, de constituir una fundación. Primero se procedió a recoger los nombres e identificación de las personas relacionadas a continuación con su respectivo domicilio:

NOMBRE	CEDULA No.	DIRECCIÓN	CIUDAD
GABRIELA PATRICIA CONTRERAS CRUZ	49.762.845	Calle 17 No 34 – 63 Mz. 85 lote 8	Magangué
ADRIANA GABRIELA GONZALES CONTRERAS	1.018.492.492	Calle 17 No 34 – 63 Mz. 85 lote 8	Magangué
ADRIANO DE JESUS GONZÁLEZ SOLENO	9.140790	Calle 17 No 34 – 63 Mz. 85 lote 8	Magangué
WILLIAM ACOSTA AGUIRRE	9.132.221	Cra 7a No 12 -21	Magangué
VANESSA ELJACH ROMERO	1.052.971.282	Calle 19 No 12 - 24	Magangué

I.CONVOCATORIA

Esta reunión se realizó previa convocatoria efectuada de forma verbal a todos los miembros, para analizar acciones y estrategias tendientes a la conformación de una entidad que organice todas las actividades que se puedan desempeñar con este grupo interdisciplinario de personas, que propenden con esta Fundación buscar beneficios con proyectos y actividades orientados a acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de comunidades vulnerables y personas en condición de extrema pobreza.

II. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES DE LA REUNIÓN

Para presidir la reunión se designó a GABRIELA CONTRERAS CRUZ con C.C. 49.762.845 como presidente y como Secretaria de la reunión a VANESSA ELJACH ROMERO con C.C. 1.052.971.282, quienes aceptaron estos nombramientos. El Presidente de la reunión propuso el siguiente orden del día el cual se estudió y aprobó por unanimidad.

III. ORDEN DEL DIA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD
3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS

4. ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL
5. CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO INICIAL DE LA FUNDACIÓN
6. APROBACIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN
7. CONCLUSIONES Y CIERRE

IV. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. El presidente de la reunión procedió a realizar el llamado a lista e informó que se encontraban cinco (5) personas en la reunión que son el 100% de las personas convocadas, en consecuencia se declaró el quórum necesario para empezar la reunión.

2. CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD. El presidente de la reunión, propone crear y declarar constituida en esta fecha la entidad. Se sometió a consideración de todos, los nombres para la fundación y se escogió de varios propuestos, por unanimidad el siguiente: **FUNDACIÓN CONSTRUCTORES DE PAZ Y ESPERANZA** y la sigla **FUNDACONPAZES** con domicilio y nomenclatura oficial Calle 17 No. 34-63 San Mateo BCH, municipio de Magangué, en el departamento de Bolívar, la cual se conforma con las personas presentes en la reunión que representan el 100% de la Asamblea General de Miembros.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS. La secretaria de la reunión, ADRIANA GONZALEZ CONTRERAS, procedió a darle lectura detallada al proyecto de los estatutos, sus objetivos, el objeto social, la duración, los requisitos para los miembros, conformación del patrimonio, etc. A continuación se sometieron los estatutos a consideración de todos los presentes quienes los escogieron, quedaron conformes y se realizaron las correcciones que se propusieron. Acto seguido se aprobaron estos estatutos propuestos por todos los presentes, quienes sugirieron que se anexaran a la presente Acta de Constitución.

4. ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA. Se procedió a la elección de la Junta Directiva donde se escogieron varios nombres para elegir los dignatarios correspondientes, después del procedimiento correspondiente de elección por cargos, se aprobaron por unanimidad, los nombres de las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente (Representante Legal)	^{Patricia} GABRIELA CONTRERAS CRUZ /	49.762.845 .
Vicepresidente	^{Gabriela} ADRIANA GONZALEZ CONTRERAS /	1.018.492.462 .
Tesorero	ADRIANO GONZALEZ SOLENO /	9.140.790 .
Secretaria	VANESSA ELJACH ROMERO /	1.052.971.282 .

Con la elección respectiva, se le dio cumplimiento a la ley y a los estatutos, cada dignatario de esta Junta Directiva expresó a todos los asistentes la aceptación de los cargos y el compromiso para realizar sus funciones en bien de la entidad.

Para el cargo de revisor fiscal se nombra a la señora OSWALDO ARRIETA ATENCIA identificado, con C.C. No. 9.137.947

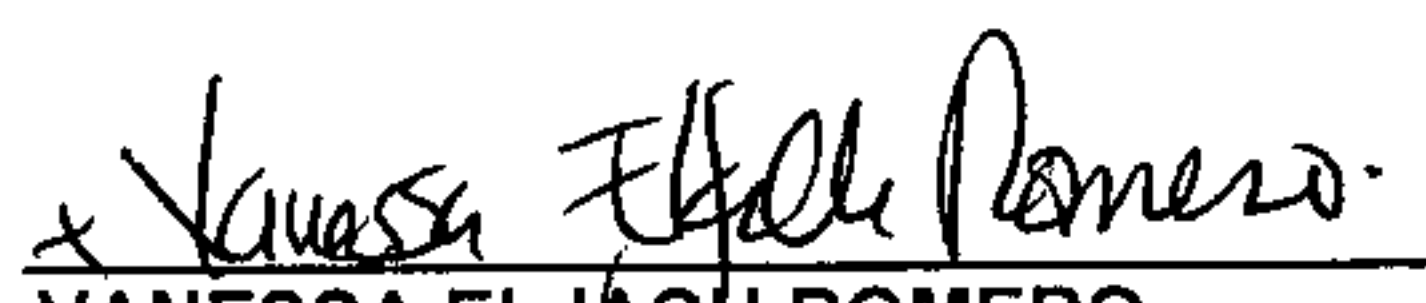
5. CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO INICIAL DE LA FUNDACIÓN. Con respecto al patrimonio inicial de la entidad se propuso que la cuota para los miembros fundadores quedara establecida en la suma de \$40.000 (Cuarenta mil pesos) para un total de doscientos Mil Pesos m/l, (\$200.000). La conformación de este patrimonio se aprobó por el 100% de los miembros asistentes a la reunión.

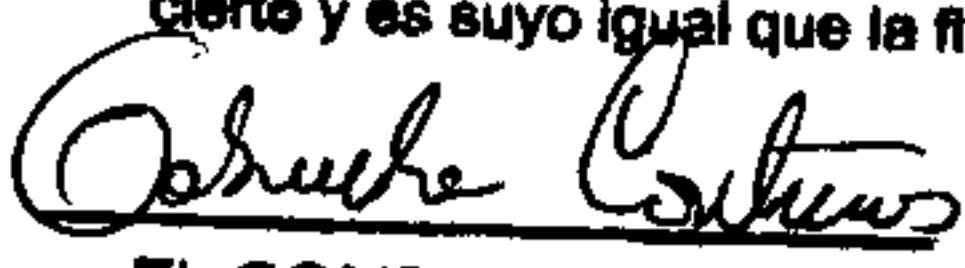
6. APROBACIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN. El presidente de la reunión sometió a consideración de todas las personas esta Acta de Constitución, la cual se revisó y para el efecto se dispuso un periodo de descanso, se elaboró el Acta de Constitución final, se aprobó y se firma por el presidente y la secretaria de la reunión.

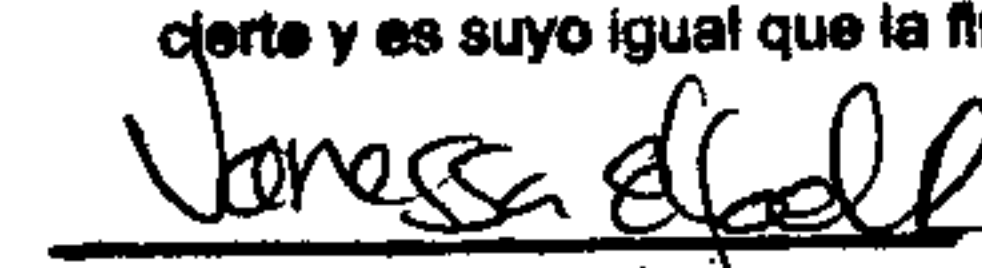
7. CONCLUSIONES Y CIERRE. El presidente de la reunión, dio por terminada la asamblea, siendo las 8:30 p.m.

CONSTANCIA: Los suscritos Presidente y Secretaria de la Asamblea Constitutiva de esta Fundación, certifican que esta Acta de Constitución fue celebrada y aprobada por unanimidad en el municipio de Magangué, a los 3 días del mes de Marzo de 2016.


GABRIELA CONTRERAS CRUZ
Presidente de la reunión.
C.C. 49.762.845


VANESSA ELJACH ROMERO
Secretaria
C.C. 1.052.971.282

La Suscrita Secretaria de la Cámara de Comercio de Magangué, hace constar que el día 16-03-16 compareció personalmente ante esta entidad Gabriela Contreras Cruz con C.C. N° 49.762.845 de Valledupar y manifestó que el contenido del presente documento es cierto y es suyo igual que la firma que en él aparece.
 EL COMPARECIENTE
 SECRETARIA

La Suscrita Secretaria de la Cámara de Comercio de Magangué, hace constar que el día 16-03-16 compareció personalmente ante esta entidad Vanessa Eljach Romero con C.C. N° 1.052.971.282 de Magangué y manifestó que el contenido del presente documento es cierto y es suyo igual que la firma que en él aparece.
 EL COMPARECIENTE
 SECRETARIA



CAMARA DE COMERCIO DE MAGANGUE
Nit. 890.481.080-1

DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Libro: RE51

Número Registro: 506825

Fecha: 20160317

Hora: 150559

Expediente: S0503692

Nit:

Nombre: FUNDACION CONSTRUCTORES DE PAZ Y ESPERANZA

Acto: 0040 ESCRITURA O DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE E.S.A.D.L

Noticia: CONSTITUCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (E.S.A.D.L.)

El secretario (o su delegado)



ACTA DE ACEPTACIÓN DE CARGOS

Los abajo firmantes miembros de la FUNDACIÓN CONSTRUCTORES DE PAZ Y ESPERANZA manifiestan voluntaria y espontáneamente aceptar los cargos para los cuales fueron elegidos y actuar de acuerdo a los estatutos:

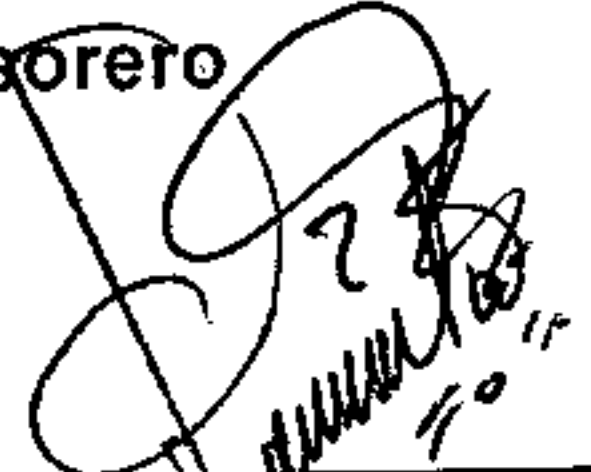
DIGNATARIOS ELEGIDOS:


GABRIELA CONTRERAS CRUZ
C.C. 49.762.845
Presidenta


ADRIANA GONZALEZ CONTRERAS
C.C. 1.018.492.462
Vicepresidenta


ADRIANO GONZALEZ SOLENO
C.C. 9.140.790
Tesorero


VANESSA ELJACH ROMERO
C.C. 1.052.971.282
Secretaria


OSWALDO ARRIETA ATENCIA
C.C. 9.137.947
Revisor Fiscal

CONSTANCIA:

Los suscritos Presidente y Secretaria de la Asamblea Constitutiva de la FUNDACION CONSTRUCTORES DE PAZ Y ESPERANZA, certifican que esta Acta de Aceptación de Cargos fue celebrada y aprobada por unanimidad en el municipio de Magangué, Bolívar el día 3 del mes de Marzo de 2016


GABRIELA CONTRERAS CRUZ
Presidente de la reunión.
C.C. 49.762.845


VANESSA ELJACH ROMERO
Secretaria
C.C. 1.052.971.282

CERTIFICACIÓN DE APORTES

Los suscritos presidente y secretaria de la reunión de la FUNDACIÓN CONSTRUCTORES DE PAZ Y ESPERANZA" certifica:

Que efectivamente cada asociado a esta entidad aportó como cuota de Aporte al Patrimonio Inicial la suma de Cuarenta Mil pesos m/l., (\$40.000), para un total de Doscientos Mil pesos (\$ 200.000). La conformación de este patrimonio se aprobó por el 100% de los miembros asistentes a la reunión.

Para mayor constancia se firma en el municipio de Magangué, Bolívar el día 3 del mes de marzo 2016.

Gabriela Contreras Cruz

GABRIELA CONTRERAS CRUZ

Presidente de la reunión.

C.C. 49.762.845

Vanessa Eljach Romero

VANESSA ELJACH ROMERO

Secretaria

C.C. 1.052.971.282

La Suscrita Secretaria de la Cámara de Comercio de Magangué hace constar que el día 16-03-16 compareció personalmente ante esta entidad Gabriela Contreras Cruz.

con C.C N° 49.762.845 de Unidad por

y manifestó que el contenido del presente documento es

cierto y es suyo igual que la firma que en él aparece.

Gabriela Contreras Cruz

EL COMPARECIENTE

SECRETARIA

La Suscrita Secretaria de la Cámara de Comercio de Magangué hace constar que el día 16-03-16 compareció personalmente ante esta entidad Vanessa Eljach Romero.

con C.C N° 1.052.971.282 de Magangué

y manifestó que el contenido del presente documento es

cierto y es suyo igual que la firma que en él aparece.

Vanessa Eljach Romero

EL COMPARECIENTE

SECRETARIA

RELACIÓN DE DOMICILIOS DE LOS MIEMBROS FUNDADORES

Gabriela Contreras Cruz

GABRIELA CONTRERAS CRUZ

C.C. 49.762.845

Calle 17 No 34 - 63

Magangue - Bolívar

Adriana González

ADRIANA GONZALEZ CONTRERAS

C.C. 1.018.492.462

Calle 17 No 34 - 63

Magangue - Bolívar

Adriano González S.

ADRIANO GONZALEZ SOLENO

C.C. 9.140.790

Calle 17 No 34 - 63

Magangue - Bolívar

William Acosta Aguirre

WILLIAM ACOSTA AGUIRRE

C.C. 9.123.221

Cra 7 a No 12 -21

Magangue - Bolívar

Vanessa Eljach Romero

VANESSA ELJACH ROMERO

C.C. 1.052.971.282

Calle 19 No 12 - 24

Magangue - Bolívar

FUNDACIÓN CONSTRUCTORES DE PAZ

ESTATUTOS

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, DURACIÓN, PATRIMONIO, MIEMBROS Y CAUSALES PARA PERDER LA CALIDAD DE MIEMBRO.

Artículo 1º. NOMBRE Y NATURALEZA. FUNDACIÓN CONSTRUCTORES DE PAZ Y ESPERANZA, la cual válidamente podrá llamarse con la sigla FUNDACONPAZES. Es una Fundación de utilidad común sin ánimo de lucro y privada, regida por la Constitución Política Nacional y las leyes colombianas, los presentes estatutos y los reglamentos internos.

Artículo 2º. DOMICILIO. El domicilio principal es la nomenclatura oficial Calle 17 No. 34-63 Barrio San Mateo BCH Magangué, Bolívar, pero podrá tener sucursales en otras ciudades y otros países bajo el amparo de sus respectivas leyes.

Artículo 3º. DURACIÓN. Su duración será de indefinida pero podrá disolverse con la determinación de la Asamblea General de la FUNDACIÓN.

Artículo 4º. PATRIMONIO. El patrimonio de la FUNDACIÓN se constituirá con el dinero aportado por los miembros fundadores, en el acto de constitución y con los demás bienes que readquieran a cualquier título, tales como: donaciones nacionales o extranjeras, donaciones entre vivos, asignaciones testamentarias, etc.

Parágrafo 1: Los fondos que se recaudan por concepto de contribuciones a título gratuito de sus miembros o personas naturales y jurídicas, serán invertidos en programas que desarrolle la FUNDACIÓN; los bienes muebles o inmuebles que adquiera la FUNDACIÓN a cualquier título, tendrán el carácter de ser negociables y pertenecerán en todo y en partes a los miembros en particular, lo mismo que las deudas y obligaciones económicas que contraiga la FUNDACIÓN en desarrollo de sus actividades normales, comprometen el patrimonio de las personas que la integran en particular, y avalará las obligaciones personales de sus miembros.

Parágrafo 2: El patrimonio de la FUNDACIÓN no podrá destinarse a ningún fin, distinto al expresado en sus objetivos y será variable e ilimitado.

Artículo 5º. MIEMBROS. Los miembros de esta FUNDACIÓN serán de tres clases:

Miembros Fundadores. Serán miembros Fundadores, las personas naturales o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, que suscriban el Acta de

a. Constitución y que aporten dinero en efectivo para constituir el patrimonio inicial de la FUNDACIÓN.

b. **Miembros Honorarios.** Serán miembros Honorarios, las personas naturales o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, que por sus méritos o servicios a la FUNDACIÓN, sean merecedores de esta distinción, la cual deberá ser otorgada